



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE ENERO DE 2023.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asisten y excusan:

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de enero de dos mil veintitres, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

1.1. EXPEDIENTE 578759H: CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 5 Y FINAL).-

VISTA la certificación nº 5 y Final de las obras **REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y ocho mil sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (38.062,52 €) referente al mes de diciembre de 2022, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L., C.I.F. B30923155.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, de fecha 24/01/2023, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 y Final de las Obras **REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, cuyo

Página 1 de 27





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

importe asciende a la cantidad de treinta y ocho mil sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (38.062,52 €) referente al mes de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

1.2. EXPEDIENTE 692004R: POS 4/2022-2023.CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA: Adjudicación del contrato.

VISTO el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General y que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21.11.2022, se acordó el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras relativo a las “Mejoras de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica”.

En el mismo acuerdo, se aprobó el proyecto redactado con objeto de las “Mejoras de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica”.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 05.12.2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras relativo a las “Mejoras de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica”, por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Tras la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el documento de Licitadores Presentados:

- NIF: B05542832 CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U. Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 12:01:23
- NIF: B05548003 CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L. Fecha de presentación: 03 de enero de 2023 a las 10:32:32
- NIF: B73847030 GRUEXMA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 18:32:14
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 07:47:47
- NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:08:32
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 13:29:25
- NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:36:49



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CUARTO.- Tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 13.01.2023, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada:

- NIF: B05542832 CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U. Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 12:01:23
- NIF: B05548003 CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L. Fecha de presentación: 03 de enero de 2023 a las 10:32:32
- NIF: B73847030 GRUEXMA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 18:32:14
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 07:47:47
- NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:08:32
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 13:29:25
- NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:36:49

SEXTO.- Por acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente, adoptado en sesión de fecha de 13.01.2023, se requirió a la Mercantil GRUEXMA SL, con CIF B73847030 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha de 16.01.2023 se cursa el requerimiento mencionado, recibiendo contestación el día 25.01.2023 y, por ende, dentro del plazo otorgado al efecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos que rigen la contratación.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Con fecha de 25.01.2023 y, por tanto, dentro de plazo, GRUEXMA SL, con CIF B73847030 a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 1.924,70 euros.

A continuación, se examina la documentación presentada, de conformidad con la cláusula 2.8 PCAP:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando que la documentación que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) se encuentra vigente.

Cumple.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 725210M

2. *Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.*

Cumple.

3. *Documento de haber constituido garantía definitiva.*

Cumple, presenta fianza por importe de 1.924,70 euros.

4. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente y último recibo del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto. En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la exención en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

Cumple.

5. *Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones (General del Estado, Autonómica y local), y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.*

Cumple.

6. *Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 € y justificante de pago del último recibo.*

Cumple.

7. *Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.*

No procede.

8. *Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación. En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse originales o bien copias compulsadas o auténticas de los mismos, conforme a la legislación vigente. En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.*

No procede.

9. *Declaración responsable de persona con capacidad para ello, de que el licitador no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.*

Cumple.

10. *Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, técnica o profesional requerida, de conformidad con los límites y documentación establecidos en el apartado 1.2 del cuadro de características del contrato.*

Cumple con los requisitos de la solvencia mínima económica. Presenta cuentas anuales del ejercicio 2020, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, constando un importe neto de la cifra de negocios de 4.410.736,69 euros.

Igualmente, ha presentado certificados de buena ejecución cuyo importe acumulado en año de mayor ejecución es superior a lo previsto en el PCAP.

11. *Declaración responsable, o documento acreditativo, de que el firmante de la oferta ostenta la representación de la sociedad para dicha actuación.*

Cumple.

Página 4 de 27



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

20230130 Extraordinaria - SEFYCU 2522312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de "Mejoras de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica" a la mercantil GRUEXMA SL, con CIF B73847030, por un precio de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (38.494,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de ocho mil ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (8.083,74 €), totalizándose la oferta en cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (46.577,74 €)".

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil GRUEXMA SL, con CIF B73847030, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público".





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



NIF: P3001500B

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, en el que se fiscaliza favorablemente la adjudicación del contrato.

VISTA la necesidad de designar a un facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de "Mejoras de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica" a la mercantil GRUEXMA SL, con CIF B73847030, por un precio de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (38.494,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de ocho mil ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (8.083,74 €), totalizándose la oferta en cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (46.577,74 €).

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil GRUEXMA SL, con CIF B73847030, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Designar a Don José Antonio Medina Sánchez, arquitecto municipal, como facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

1.3. EXPEDIENTE 692012D: POS 5/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS: Adjudicación del contrato.

VISTO el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General y que literalmente dice lo siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 05.12.2022, se acordó el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras relativo a las “mejoras de infraestructuras y firmes de rodadura en pedanías”

En el mismo acuerdo, se aprobó el proyecto redactado con objeto de las “mejoras de infraestructuras y firmes de rodadura en pedanías”

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 05.12.2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras relativo a las “mejoras de infraestructuras y firmes de rodadura en pedanías”, por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Tras la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el documento de Licitadores Presentados:

- NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 18:38:05.
- NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL Fecha de presentación: 03 de enero de 2023 a las 10:24:32.
- NIF: A30617484 GONZALEZ SOTO, S.A. Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 13:05:08.
- NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:15:52.
- NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL Fecha de presentación: 04 de enero de 2023 a las 20:29:32.

CUARTO.- Tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 13.01.2023, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada:

- Orden: 1NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL
Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64.74
Total puntuación: 64.74
- Orden: 2NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 42.53
Total puntuación: 42.53
- Orden: 3NIF: B30578611 CONSTU ARCHENA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 14.82
Total puntuación: 14.82
- Orden: 4NIF: A30617484 GONZALEZ SOTO, S.A.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 7.8
Total puntuación: 7.8

- Orden: 5NIF: B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 0
Total puntuación: 0

SIXTO.- Por acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente, adoptado en sesión de fecha de 13.01.2023, se requirió a la Mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha de 16.01.2023 se cursa el requerimiento mencionado, recibiendo contestación el día 25.01.2023 y, por ende, dentro del plazo otorgado al efecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos que rigen la contratación.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Con fecha de 25.01.2023 y, por tanto, dentro de plazo, TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205 a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 4.663,15 euros.

A continuación, se examina la documentación presentada, de conformidad con la cláusula 2.8 PCAP:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando que la documentación que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) se encuentra vigente.

Cumple.

2. Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Cumple.

3. Documento de haber constituido garantía definitiva.

Cumple, presenta fianza por importe de 4.663,15 euros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

4. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente y último recibo del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto. En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la exención en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Cumple.

5. Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones (General del Estado, Autonómica y local), y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.

Cumple.

6. Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 € y justificante de pago del último recibo.

Cumple.

7. Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

No procede.

8. Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación. En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse originales o bien copias compulsadas o auténticas de los mismos, conforme a la legislación vigente. En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

No procede.

9. Declaración responsable de persona con capacidad para ello, de que el licitador no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Cumple.

10. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, técnica o profesional requerida, de conformidad con los límites y documentación establecidos en el apartado 1.2 del cuadro de características del contrato.

Cumple.

11. Declaración responsable, o documento acreditativo, de que el firmante de la oferta ostenta la representación de la sociedad para dicha actuación.

Cumple.

TERCERO. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de “mejoras de infraestructuras y firmes de rodadura en pedanías” a la mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205, por un precio de noventa y tres mil doscientos sesenta y tres euros (93.263,00 euros), al que corresponde por IVA la cuantía de diecinueve mil quinientos ochenta y cinco euros con veintitrés céntimos (19.585,23 €), totalizándose la oferta en ciento doce mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (112.848,23 €).

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, en el que se fiscaliza favorablemente la adjudicación del contrato.

VISTA la necesidad de designar a un facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



NIF: P3001500B

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de “mejoras de infraestructuras y firmes de rodadura en pedanías” a la mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205, por un precio de noventa y tres mil doscientos sesenta y tres euros (93.263,00 euros), al que corresponde por IVA la cuantía de diecinueve mil quinientos ochenta y cinco euros con veintitrés céntimos (19.585,23 €), totalizándose la oferta en ciento doce mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (112.848,23 €).

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, con CIF B30367205, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Designar a Don José Antonio Medina Sánchez, arquitecto municipal, como facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

1.4. EXPEDIENTE 692126M: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA): Adjudicación del contrato.-

VISTO el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21.11.2022, se acordó el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras relativo a las “actuaciones urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

En la misma resolución, se aprobó el proyecto redactado con objeto de las "actuaciones urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián".

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21.11.2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras relativo a las "actuaciones urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián", por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Tras la publicación del anuncio de licitación el 23.11.2022 en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el documento de Licitadores Presentados:

- NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 11:09:02
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 10:10:32

CUARTO.- Tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 21.12.2022, los licitadores presentaron las siguientes ofertas:

- CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL SLU

Obras urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián expt nº 692126M, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 60.500,00 Euros (sesenta mil quinientos euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 12.705,00Euros, (doce mil setecientos cinco euros), totalizándose la oferta en 73.205,00 Euros (setenta y tres mil doscientos cinco euros).

- MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL

noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de **Obras urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Euros (57.750,00), al que corresponde por IVA la cuantía de DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Euros, (12.127,50), totalizándose la oferta en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Euros (69.877,50).

QUINTO.- En base a la valoración anterior, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada:

- Orden: 1NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 51.41
Total puntuación: 51.41

- Orden: 2NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 37.12
Total puntuación: 37.12

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEXTO.- Por acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente, adoptado en sesión de fecha de 21.12.2022, se requirió a la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

El acta de la Mesa de Contratación fue publicada en el perfil del Contratante el día 22.12.2022, tal y como se puede apreciar en la imagen siguiente, siendo posible también su comprobación a través del presente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/myportal!/ut/p/b1/jdDLDoIwEAXOb_EDzAx9AUuslEIO3vjdmC6M0QhsjN9vLa5MrM5uknNzJwMGmmkYRowTN3AE09nn9Wifl76z92E34sTSpZRKE8R0OZH0MltSKhF3woHGAU4lq4t6JbZ5hphrNS_3AceMiP_y-GUS9OZL-s5_A5z81-8p-JE_gPGS4YIR-F40As8PKt23Z2gcC09Jna6TPKa43IoASbGSutJRgFEAO2iqT5XNYuUUL3mBG3cdG5ScOWvuSgk4vzE7tclk8gJ16AdO/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GB9F02J5L5J0R2004/act/id=SfglrOC4Eeg/p=javax.servlet.include.path_info=OCPjspOCPdetalleOCPDocumentos.jsp/534600476434/-/

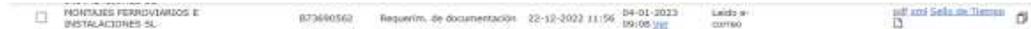


FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

Visualización de Sello de Tiempo	
Número de Expediente	692126M
Indentificador del Anuncio	
Tipo de Anuncio	acta 1 ermita.pdf
Contenido del Anuncio	Descargar Documento
Hash del contenido	AaoGK2ERgydeHe5U47N42t1ts0rdFb0Uec0T2PncJBA=
Sello de tiempo	Sello de tiempo
Autoridad que expide:	4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020
Fecha de expedición:	22 de diciembre de 2022 11:50:32
Volver	

Ese mismo día se cursa el correspondiente requerimiento de documentación a la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, tal y como consta en la siguiente imagen y en documento que se incluye como Anexo.



Como puede apreciarse, el requerimiento fue leído el día 04.01.2023, fecha esta en la que expiraba el plazo, y no presentándose documentación alguna.

SÉPTIMO.- A la visto de lo explicitado en el antecedente de hecho sexto, la Mesa de Contratación propuso la exclusión del procedimiento de licitación de la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, al no haber cumplimentado el requerimiento de documentación como licitador mejor valorado en el plazo otorgado al efecto.

Igualmente, y en la misma sesión, acordó requerir a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L., con CIF B05505516 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

OCTAVO.- Con fecha de 10.01.2023 se cursa el requerimiento mencionado, recibiendo contestación el día 19.01.2023 y, por ende, dentro del plazo otorgado al efecto.

Analizada la documentación, se comprueba que la misma adolece de vicios subsanables. Se realiza requerimiento de subsanación con fecha de 23.01.2023, otorgando un plazo de tres días hábiles, siendo el mismo contestado el día 26.01.2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 725210M

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos que rigen la contratación.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR MEJOR VALORADO

Por acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente, adoptado en sesión de fecha de 21.12.2022, se requirió a la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

El acta de la Mesa de Contratación fue publicada en el perfil del Contratante el día 22.12.2022, tal y como se puede apreciar en la imagen siguiente, siendo posible también su comprobación a través del presente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/myportal!/ut/p/b1/jdDLDoIwEAXOb_EDzAx9AUuslEIO3vjdmC6M0OhsiN9vIa5MrM5uknNzJwMGmmkYRowTN3AE09nn9Wifl76z92E34sTSpZRKE8R0OZH0MhSKhF3woHGAU4lq4t6JbZ5hphrNS_3AceMiP_y-GUS9OZL-s5_A5z8l-8p-JE_gPGS4YIR-F40As8PKt23Z2gcC09Jna6TPKa43IoASbGSutJRgFAO2iqT5XNYuUUL3mBG3cdG5ScOWyuSgk4vzE7tclk8gJ16AdO/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nOSEh/pw/Z7_AVEQAI930GB9F02J5L5J0R2004/act/id=SfglrOC4Ees/p=javax.servlet.include.path_info=OCPjispOCPdetalleOCPDocuments.jsp/534600476434/-/



Ese mismo día se cursa el correspondiente requerimiento de documentación a la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, tal y como consta en la siguiente imagen y en documento que se incluye como Anexo.



Como puede apreciarse, el requerimiento fue leído el día 04.01.2023, fecha esta en la que expiraba el plazo, y no presentándose documentación alguna.

A estos efectos, hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto señala que "Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de

Página 14 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

20230130 Extraordinaria - SEFYCU 2522312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado”.

Idéntica previsión incorpora la cláusula 2.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por tanto, en este caso, el plazo se computa desde la publicación del acto en el Perfil del contratante, culminando este plazo el día 04.01.2023.

Además, de conformidad con el artículo 150.2 LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En base a lo anterior, la Mesa de contratación acordó proponer la exclusión del procedimiento de licitación de la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, al no haber cumplimentado el requerimiento de documentación como licitador mejor valorado en el plazo otorgado al efecto; y requerir a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L., con CIF B05505516 para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

SEGUNDO.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Con fecha de 19.01.2023 y, por tanto, dentro de plazo, CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L., con CIF B05505516 presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 3.025 euros.

A continuación, se examina la documentación presentada, de conformidad con la cláusula 2.8 PCAP:

- 1. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando que la documentación que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) se encuentra vigente.*

Cumple.

- 2. Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.*

Cumple.

- 3. Documento de haber constituido garantía definitiva.*

Cumple, presenta fianza por importe de 3.025 euros.

- 4. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente y último recibo del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto. En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la exención en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

Cumple.

5. *Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones (General del Estado, Autonómica y local), y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.*

Cumple.

6. *Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 € y justificante de pago del último recibo.*

Cumple.

7. *Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.*

No procede.

8. *Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación. En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse originales o bien copias compulsadas o auténticas de los mismos, conforme a la legislación vigente. En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.*

No procede.

9. *Declaración responsable de persona con capacidad para ello, de que el licitador no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.*

Cumple.

10. *Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, técnica o profesional requerida, de conformidad con los límites y documentación establecidos en el apartado I.2 del cuadro de características del contrato.*

Cumple, presenta modelo 200 relativo al ejercicio 2021 en el que consta importe neto de la cifra de negocios de 808.283,48 euros.

Igualmente, al tratarse de una empresa de nueva creación y no estar el contrato sujeto a regulación armonizada, acredita solvencia técnica de conformidad con el artículo 88.1.f).

11. *Declaración responsable, o documento acreditativo, de que el firmante de la oferta ostenta la representación de la sociedad para dicha actuación.*

Cumple.

TERCERO.- IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez a la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, por importe de 60.500,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 12.705,00 Euros, ascendiendo el total a la cantidad de 73.205,00 Euros.

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, en el que se fiscaliza favorablemente la adjudicación del contrato.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación de la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, al no haber cumplimentado



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



NIF: P3001500B

el requerimiento de documentación como licitador mejor valorado en el plazo otorgado al efecto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras relativo a las “*actuaciones urgentes de rehabilitación de la Ermita de San Sebastián*” a la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, por importe de 60.500,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 12.705,00 Euros, ascendiendo el total a la cantidad de 73.205,00 Euros.

TERCERO.- Notificar a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

1.5. EXPEDIENTE 692550A: CANCELACIÓN AVAL POR EXTINCIÓN DE CONTRATO GAM HIGIENE S.L.-

VISTO que, con fechas de 01.06.2022 y 19.01.2023, mediante Registros de Entrada núm. 5882 y 1156 respectivamente, la Mercantil GAM HIGIENE S.L., con CIF B73515884, solicita la cancelación de la garantía definitiva depositada con ocasión del contrato de servicios de desratización, desinfección y otros en Caravaca de la Cruz, por importe de 1.536,00 euros.

VISTO que conste en el expediente documento de constitución de fianza, siendo el número de operación el 201500023297, correspondiente al ejercicio 2015.

VISTO el informe emitido por técnico municipal, de fecha de 25.01.2023, donde en relación con el servicio prestado concluye lo siguiente:

“Desde el punto de vista técnico, se puede concluir que el citado contrato se ejecutó de forma correcta y ajustado a las obligaciones del mismo.”

CONCLUSION

Atendiendo a todo lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN ACCEDER A LO SOLICITADO”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- La devolución a D. _____ con D.N.I. _____, en calidad de administrador de la mercantil GAM HIGIENE S.L., con C.I.F. B 73515884, de la fianza definitiva depositada para la realización del Contrato de Servicio de desratización, desinfección y otros en Caravaca de la Cruz, por importe de 1.536,00 euros (operación en el sistema de contabilidad número 201500023297, correspondiente al ejercicio 2015).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

1.6. EXPEDIENTE 695396D: POS 2/2022-2023- CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE FIRME Y REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE POETA IBÁÑEZ: Adjudicación del contrato.-

VISTO el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General y que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21.11.2022, se acordó el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras relativo a las “obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez”.*

En el mismo acuerdo, se aprobó el proyecto redactado con objeto de las “obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez”.

SEGUNDO.- *Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21.11.2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras relativo a las “obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez”, por procedimiento abierto simplificado.*

TERCERO.- *Tras la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas durante el plazo concedido al efecto, tal y como consta en el documento de Licitadores Presentados:*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- NIF: B73796005 ACO3 PROYECTOS Y OBRAS SL Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 18:22:58
- NIF: B30923155 Afesport Cartagena 2007 S. L. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 12:59:04
- NIF: B05542832 CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 13:52:42
- NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 10:52:18
- NIF: B05548003 CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 11:08:17
- NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 13:08:15
- NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 20:47:57
- NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL Fecha de presentación: 07 de diciembre de 2022 a las 18:35:00
- NIF: B30091789 RIEGOS VISAN SL Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 12:56:16
- NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 18:41:33
- NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 20:58:58

CUARTO.- Tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 16.01.2023, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada:

- Orden: 1NIF: B05505516 CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

- Orden: 2NIF: B05542832 CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96.92
Total puntuación: 96.92

- Orden: 3NIF: B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL

Total criterios CJV:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 725210M

Total criterios CAF: 86.56

Total puntuación: 86.56

- Orden: 4NIF: B05548003 CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63.94

Total puntuación: 63.94

- Orden: 5NIF: B73690562 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 45.72

Total puntuación: 45.72

- Orden: 6NIF: B30923155 Afesport Cartagena 2007 S. L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 37.12

Total puntuación: 37.12

- Orden: 7NIF: B30091789 RIEGOS VISAN SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 23.25

Total puntuación: 23.25

- Orden: 8NIF: B73839649 NUEVA CODIMASA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 18.02

Total puntuación: 18.02

- Orden: 9NIF: B30367205 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 12.5

Total puntuación: 12.5

- Orden: 10NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 2.91

Total puntuación: 2.91

- Orden: 11NIF: B73796005 ACO3 PROYECTOS Y OBRAS SL

Página 21 de 27



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

20230130 Extraordinaria - SEFYCU 2522312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 0
Total puntuación: 0

SEXTO.- Por acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente, adoptado en sesión de fecha de 16.01.2023, se requirió a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES presentase la documentación exigida en la cláusula 2.8 PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha de 16.01.2023 se cursa el requerimiento mencionado, recibiendo contestación el día 19.01.2023 y, por ende, dentro del plazo otorgado al efecto.

Analizada la documentación, se comprueba que la misma adolece de vicios subsanables en relación a la acreditación de la solvencia técnica. Por ello, se cursa requerimiento de subsanación con fecha de 25.01.2023, siendo contestado el mismo con fecha de 26.01.2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos que rigen la contratación.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Con fecha de 19.01.2023 y, por tanto, dentro de plazo, CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L., con CIF B05505516 presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 4.190 euros.

A continuación, se examina la documentación presentada, de conformidad con la cláusula 2.8 PCAP:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando que la documentación que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) se encuentra vigente.

Cumple.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2. *Compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.*

Cumple.

3. *Documento de haber constituido garantía definitiva.*

Cumple, presenta fianza por importe de 4.190,00 euros.

4. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente y último recibo del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto. En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la exención en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

Cumple.

5. *Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones (General del Estado, Autonómica y local), y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.*

Cumple.

6. *Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 € y justificante de pago del último recibo.*

Cumple.

7. *Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.*

No procede.

8. *Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación. En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse originales o bien copias compulsadas o auténticas de los mismos, conforme a la legislación vigente. En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.*

No procede.

9. *Declaración responsable de persona con capacidad para ello, de que el licitador no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cumple.

10. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, técnica o profesional requerida, de conformidad con los límites y documentación establecidos en el apartado 1.2 del cuadro de características del contrato.

Cumple, presenta modelo 200 relativo al ejercicio 2021 en el que consta importe neto de la cifra de negocios de 808.283,48 euros.

Igualmente, al tratarse de una empresa de nueva creación y no estar el contrato sujeto a regulación armonizada, acredita solvencia técnica de conformidad con el artículo 88.1.f) LCSP.

11. Declaración responsable, o documento acreditativo, de que el firmante de la oferta ostenta la representación de la sociedad para dicha actuación.

Cumple.

TERCERO. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 44.6 LSCP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez a la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, por importe de 41.900,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.799,00 € euros, ascendiendo el total a la cantidad de 50.699,00 Euros.

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, en el que se fiscaliza favorablemente la adjudicación del contrato.

VISTA la necesidad de designar a un facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de renovación de firme y redes de abastecimiento en tramo Calle Poeta Ibáñez a la mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, por importe de 41.900,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.799,00 € euros, ascendiendo el total a la cantidad de 50.699,00 Euros.

Página 25 de 27





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

SEGUNDO.- Notificar a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo.

TERCERO.- Designar a Don José Antonio Medina Sánchez, arquitecto municipal, como facultativo representante de la Administración a los efectos de la recepción de la obra.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante en el plazo máximo de 15 días.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

1.7. EXPEDIENTE 714193K: CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (2023-2025): Aprobación de expediente de contratación.-

VISTA la propuesta efectuada por la Concejal de Servicios Públicos, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se inicia el contrato administrativo de suministro de los diferentes tipos de carburantes para los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal de Caravaca de la Cruz y maquinaria, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la memoria justificativa y del citado acuerdo.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas redactada por el Responsable del Servicio de Obras y Servicios Públicos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto base de licitación para la contratación del suministro de los diferentes tipos de carburantes para los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal de Caravaca de la Cruz y maquinaria, será de 73.005,98 euros, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 15.331,26 euros, lo que supone un total de 88.337,24 €, para los dos años de duración.

Con estos datos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 146.011,96 euros, al haberse previsto una prórroga de dos años de duración.

Página 26 de 27





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*A tal efecto, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de suministro de los diferentes tipos de carburantes para los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal de Caravaca de la Cruz y maquinaria.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de suministro de los diferentes tipos de carburantes para los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal de Caravaca de la Cruz y maquinaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con una duración de dos años; siendo el presupuesto base de licitación para la contratación del suministro de 73.005,98 euros, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 15.331,26 euros, lo que supone un total de 88.337,24 €, para los dos años de duración.*

TERCERO.- *Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

CUARTO.- *Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, como responsable del contrato.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

VISTO el informe emitido por la Interventora municipal, en el que se fiscaliza de conformidad la aprobación del expediente de contratación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adoptar los acuerdos propuestos por la Concejal competente.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/02/2023

